

# RACISMO Y ANTISEMITISMO EN EL *MEIN KAMPF* DE ADOLFO HITLER. UNA APROXIMACIÓN PARA COMPRENDER EL DERECHO NAZI

Carlos Alberto Martínez Loza

Profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM. Hizo estudios de argumentación y retórica en el Instituto de Investigaciones Filológicas y en el Instituto de Investigaciones Filosóficas de la Máxima Casa de Estudios.

[cmartinezl@derecho.unam.mx]

SUMARIO: I. Introducción. II. Racismo. III. Antisemitismo. a) La judeofobia religiosa. b) La judeofobia racial. c) La judeofobia política IV. Racismo y antisemitismo en el *Mein Kampf*. V. Derecho nazi. a) Alemania, paradigma intelectual. b) Crisis del paradigma. c) Carl Schmitt y el Derecho ario. VI. Conclusiones. VII. Fuentes.

## RESUMEN:

Este artículo se propone dar cuenta del racismo y antisemitismo como ideologías que dieron sustento a la construcción del Derecho nazi. Analiza principalmente la obra escrita de Adolfo Hitler, *Mi Lucha*, para extraer los elementos teóricos que dieron sustento a una concepción del Derecho con consecuencias fatales.

## ABSTRACT

The main purpose of this article is to inform about the racism and anti-semitism as ideologies that underpin the construction of Nazi law. Analyze mainly the written work of Adolf Hitler, *Mein Kampf*, to extract the theoretical elements that have sustained a conception of Law with fatal consequences.

PALABRAS CLAVE :Racismo. Antisemitismo. Judeofobia. Ideología. Derecho nazi.

KEYWORDS: Racism. Anti-semitism. Judeophobia. Ideology. Nazi law.

## I. Introducción

Este trabajo bien podría inscribirse en una historia de la filosofía del Derecho. La manera en que los teóricos del nacionalsocialismo pensaban condicionó el contenido de su Derecho y hasta la forma de hacer su ciencia jurídica. Para Guido Fassò, el positivismo no fue la principal plataforma iusfilosófica del nazismo sino “una especie de doctrina del Derecho libre, en virtud del cual, sin embargo, el juez, más que crear Derecho en base a su propia valoración de los intereses generales, debía juzgar inspirándose en el querer del *Führer*, interprete del alma de la comunidad popular.”<sup>1</sup>

Para poder comprender ese “querer del Führer”, y en general el de los juristas del *Tercer Reich*, es necesario tener en cuenta un concepto que hoy es moneda de uso corriente en los sistemas teóricos de las ciencias sociales: ‘ideología’. Este neologismo acuñado en los inicios del siglo XIX denotaba una nueva disciplina que tendría como objeto de estudio a las ideas. En sus orígenes, el término no presentaba la connotación negativa que hoy ostenta en el sentido de “ideas y representaciones de nuestro adversario”,<sup>2</sup> y asociado a palabras como “falsedad”, “carga de intereses”, “irracionalidad”. De lo anterior se comprende que hayamos construido frases como “*nosotros* tenemos la verdad, y *ellos* tienen ideologías.”<sup>3</sup>

Por otra parte, uno de los abordajes teóricos más interesantes de la ideología es sin duda alguna cuando se la estudia como elemento de legitimación del abuso de poder por grupos dominantes. Lo que Gramsci llamaba “hegemonía ideológica” y Bordieu “poder simbólico” o “violencia simbólica”. Esto conlleva naturalmente al uso

---

<sup>1</sup> FASSÒ, GUIDO, *Historia de la filosofía del derecho 3, Siglos XIX y XX*, trad., de José F. Lorca Navarrete, Madrid, Pirámide, 1996, p. 258

<sup>2</sup> MANNHEIM, KARL, *Ideología y utopía. Introducción a la sociología del conocimiento*, México, Fondo de Cultura Económica, 2019, p. 89.

<sup>3</sup> VAN DIJK, TEUN A., “Política, ideología y discurso”, en Revista: Quórum Académico, Vol. 2, julio-diciembre 2005, p. 16.

del discurso retórico, ya sea oral o escrito, como medio inexorable por el cual se dispersa la ideología, que implica la autoridad y legitimidad de quien lo produce.

En el discurso nazi encontramos dos ideologías predominantes: el racismo y el antisemitismo como sistemas de creencias, estereotipos, tópicos, premisas, argumentos y construcciones teóricas que tienen como principal objetivo fundamentar el aniquilamiento de grupos de seres humanos que comparten una religión y cultura distintas a la denominada raza aria. Expresiones como “raza infrahumana”, “el antípoda del ario es el judío”, “el judío es el más perverso enemigo de la nación alemana”, son algunos ejemplos de lugares comunes que funcionan a manera de vigas para sostener el infamante ideario del nacionalsocialismo.

Cabe mencionar que, cuando se estudia al nacionalsocialismo en su aspecto teórico del Derecho, generalmente se reconduce a la tradición filosófica alemana, sobre todo a los románticos, como Fichte y Hegel, y por supuesto a Nietzsche y Schmitt. Sin embargo, parece que se olvida la fuente ideológica por excelencia: el *Mein Kampf* de Adolfo Hitler. Libro que se puebla de racismo y antisemitismo en el decurso de sus páginas, basta señalar como ejemplo el capítulo XI que ensaya diversas tesis sobre razas superiores e inferiores y el problema de la contaminación de la primeras por la impureza de la segundas.

Carl Schmitt, quizá el más importante jurista del *Tercer Reich*, escribiría sobre el derecho alemán y el nacionalsocialismo: “La totalidad del derecho alemán actual [...] tiene que estar exclusiva y únicamente guiada por el espíritu del nacionalsocialismo [...] Toda interpretación debe ser una interpretación en el sentido nacionalsocialista. [...] El programa del Partido Nacionalsocialista Alemán (NSDAP) es una genuina, y por cierto, la más importante, fuente del derecho. Es ya desde ahora derecho válido.”<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> RÜTHERS, BERND, *Carl Schmitt en el Tercer Reich, ¿La ciencia como fortalecimiento del espíritu de la época?* 2a. ed. ampliada, trad. de Luis Villar Borda, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2004, p. 14.

De lo anterior podemos deducir hipotéticamente que, en la teoría del derecho nazi, las ideas del racismo y antisemitismo ejercieron un papel preponderante. Este trabajo pretende hacer un viraje en la investigación histórico- filosófica para proponer un estudio desde el ideario nazi y que nos permita una mejor comprensión del fenómeno jurídico que trajo consigo uno de los sucesos más tristes y aciagos del siglo pasado.

## II. Racismo

Hannah Arendt observó que el racismo puede llevar a la ruina al conjunto de la civilización humana. ¿Qué significa “racismo” para temerle tanto? ¿Cuál es su origen semántico? ¿Cómo y dónde surge? “El vocablo ‘racismo’ surge en 1933 en Alemania y en Gran Bretaña se trasladó al inglés en 1938.”<sup>5</sup> Sin embargo, el racismo como hecho social e ideológico, data desde tiempos muy antiguos. Desde la Antigüedad clásica ha llegado a nuestros días con el estatus de ideología contemporánea. El concepto de raza es el elemento que actúa como principio base en su construcción ideológica.

Para el desarrollo teórico y conceptual de este apartado seguiremos las directrices trazadas por Xavier Torrens en su excelente ensayo *Racismo y antisemitismo*. En primer término, responderemos a la pregunta ¿Qué significa “racismo”?, y para ello daremos las notas fundamentales en torno al significante en estudio:

1. El racismo es el resultado de procesos políticos, sociales e históricos que han conducido a una distribución desigual del poder a partir de la discriminación étnica, ejercida sobre las minorías.
2. El racismo es una ideología desde la cual se han estructurado movimientos políticos y tiene repercusiones en las instituciones y las políticas públicas. Quienes la sostienen pretenden configurar una sociedad acorde con sus presupuestos

---

<sup>5</sup> TORRENS, XAVIER, “Racismo y antisemitismo”, en *Ideologías y movimientos políticos contemporáneos*, Joan Antón Mellón, editor, Madrid, Tecnos, 2015, p. 347.

doctrinarios distintos según las épocas, con nociones tales como “infiel”, “raza” o “inmigrante”.

3. Racismo es el discurso y la discriminación hacia personas pertenecientes a una minoría, por motivos de color de piel, origen nacional, religión, lengua y cultura.

4. El racismo es el sistema de creencias, representaciones e ideologías construido sobre la base de una clasificación falsa del género humano, configurada a partir de diferencias religiosas, biológicas o culturales, imaginarias o reales, con el fin de atribuir una jerarquización discriminatoria y legitimar una distribución desigual del poder para ejercitar la dominación sobre una comunidad.<sup>6</sup>

Como podrá ya deducirlo el lector, si tomamos como premisas los anteriores planteamientos, se puede concluir que el racismo, en tanto ideología, es un constructor de hechos sociales que excluyen del poder, al través de la discriminación y el trato desfavorable a un determinado grupo humano, que se ve afectado en diversos planos de su vida cotidiana: vivienda, educación, accesos a servicios de salud, cultura, trabajo, etc. Desde el abordaje que nos ofrecen las ciencias sociales, se pueden distinguir tres paradigmas cognitivos desde los cuales el racismo obtiene su fundamentación y que en esencia son sus tres grandes manifestaciones: el religioso, el biológico y el cultural. Consideradas como eras del racismo, estas pueden plantearse con los siguientes cortes cronológicos:

### ***Las tres eras del racismo***

<b>Paradigma</b>	<b>Racismo religioso</b>	<b>Racismo biológico</b>	<b>Racismo cultural</b>
Periodo histórico	Hasta finales del siglo XVIII	Entre 1789 y 1945	Desde la 2ª. mitad del siglo XX hasta hoy

---

<sup>6</sup> *Ibidem*, pp. 348- 39.

Fractura histórica	La Ilustración	La Revolución francesa y la Shoah	La Shoah (El Holocausto)
Tipo de sociedad	Sociedad agraria	Sociedad industrial	Sociedad del conocimiento
Modelo de estado	Estado absolutista	Estado liberal	Estado democrático
Canon cultural	Premodernidad	Modernidad	Posmodernidad
Legitimación	Religión	Ciencia	Cultura
Axioma	Infiel pecador	Raza inferior	Inmigrante ideal
Estructura ideológica	Cristianismo como única religión auténtica frente a religiones paganas	Raza superior civilizada frente a razas inferiores primitivas	Ciudadanos con cultura nacional frente a inmigrantes con culturas foráneas
Presupuesto ideológico	La religión de los infieles es incompatible con la salvación de las almas cristianas	El atraso de las razas inferiores es incompatible con la civilización europea	Las diferencias culturales de los inmigrantes son incompatibles con la identidad nacional
Ejemplo ilustrativo	Los infieles son impuros para merecer la fe verdadera	Las razas inferiores están incapacitadas para el progreso	Los inmigrantes no quieren integrarse en la cultura nacional

Fuente: TORRENS, XAVIER, "Racismo y antisemitismo", *op. cit.*, nota 5, p. 50.

### **III. Antisemitismo**

También llamado judeofobia, el antisemitismo es considerado como un prejuicio bimilenario que identifica al judío con el mal absoluto. Como elemento ideológico ha resultado axial en la construcción de diversas ideologías y sobre todo en el ejercicio del poder. Quizá estemos frente a la ideología más antigua y clásica. Sin la judeofobia racial es casi imposible entender hechos sociales como uno de los más atroces genocidios de la historia moderna: el Holocausto. En la evolución ideológica del término cabe distinguir tres estadios con cierta nitidez: el antisemitismo religioso (antijudaísmo), el antisemitismo racial (antisemitismo biológico o científico) y el antisemitismo político (antiisraelismo o antisionismo).<sup>7</sup>

#### **a) La judeofobia religiosa**

La judeofobia religiosa, como sistema de creencias, encuentra su fundamento en tópicos tan difundidos como falsos: “Los judíos mataron a Jesús”, “El Dios del Antiguo Testamento es un Dios vengativo”, “El judaísmo es una religión de odio y temor”, “Los judíos son como Judas”, “Ministros del Anticristo”, “La diáspora judía es un castigo divino”. Con estas frases exaltadas de prejuicios se construyó la imagen negativa que hasta nuestros días se cierne sobre los considerados descendientes de los patriarcas Abraham, Jacob e Israel. Es revelador que el primer tópico ya había sido esbozado por San Agustín hacia el año 415 al escribir que el judío siempre arrastrará la culpa de haber matado a Jesús. Para el papa Inocencio III, los judíos, por culpa propia, están destinados a una perpetua servidumbre por haber crucificado al Señor. Con este argumento el catolicismo exoneró a los romanos de la muerte de Jesús para dar paso al mito de la culpa judía.

Todo lo anterior prohió las subsecuentes y sistemáticas persecuciones al pueblo judío que culminó trágicamente con el Holocausto dentro de la Segunda Guerra Mundial, en el cual perdieron la vida más de seis millones de seres humanos.

---

<sup>7</sup> Cfr. TORRENS, XAVIER, *op. cit.*, nota 5, p. 362- 365.

Entonces, aparece ante nosotros lo que Arendt apuntó: el racismo puede llevar a la ruina a la civilización humana.

### **b) La judeofobia racial**

Podríamos decir que la judeofobia racial es la heredera directa de la religiosa. Con la variante de que ahora se invocaba a la biología y la ciencia para justificar la supuesta inferioridad parasitaria, su abominable naturaleza, de una raza malévola como la judía. Fue el antisemitismo nazi el que enarboló exaltadamente la bandera ideológica del racismo. En el siguiente apartado de nuestro trabajo exhibimos el sistema de creencias antisemíticas que Adolfo Hitler trazó en el ideario nazi por excelencia, *Mi lucha*. Pero antes de Hitler había importantes rasgos de antisemitismo racial como el de Proudhon quien afirmaba que “El judío es el enemigo de la raza humana. Uno debe devolver esta raza a Asia o exterminarla”, hombres de la Ilustración francesa como Voltaire escribían que “No hay pueblo en el mundo que haya sido tanto tiempo miserable y bárbaro como el pueblo judío”, “La historia de esa nación es una historia de asesinatos y de bandidaje”. Empero, el antisemitismo también tuvo lugar en artes impensables como la música. Wagner opinaba que los judíos son “los pudridores del mundo”<sup>8</sup> y hacía una comparación entre el pueblo alemán y el judío. El primero era espiritual, poético y honesto; mientras que el segundo, materialista, racionalista y deshonesto.

Lo anterior son solo representativos pastiches de un antisemitismo racial que preparo el terreno para la llegada al poder europeo del nacionalsocialismo y su consabida Solución Final que buscaba exterminar de la faz de la tierra al llamado pueblo de Dios.

### **c) La judeofobia política**

Después de la Segunda Guerra Mundial y la *Shoah* el antisemitismo racial sufre un duro revés. Pero no mortal. Se cambia de ropaje para vestirse de formas políticas. El prejuicio hacia los judíos continúa pero ahora es necesario modificar el discurso de odio. Para Torrens serían los “comunistas estalinistas, trotskistas, maoístas y

---

<sup>8</sup> Para las citas de este apartado véase el texto: TORRENS, XAVIER, *op. cit.*, nota 5.



anarquistas” los ideólogos del nuevo discurso antisemítico. [...] La Rusia soviética fue el origen del nuevo antisemitismo tras el Holocausto. Sus precedentes ideológicos hay que buscarlos en la Iglesia ortodoxa rusa y los zares. Los dirigentes comunistas rusos asumieron los mismos estereotipos judeófobos que zares y popes, tamizados con un discurso diferenciado, pero cuya matriz era la imagen, del pueblo judío primero y el Estado de Israel después, como conspiradores. Los Protocolos de los Sabios de Sion escritos por los servicios secretos de los zares fueron instrumentalizados luego por el estalinismo. Así pues, revolucionarios y contrarrevolucionarios coincidieron en su judeofobia. Donde los zares contrarrevolucionarios hablaban de la conspiración judía internacional los revolucionarios hablaran de conspiración sionista mundial.”<sup>9</sup>

#### **IV. Racismo y antisemitismo en el *Mein Kampf***

La principal obra de Hitler, *Mein Kampf*, es sin duda alguna la más importante fuente ideológica del nacionalsocialismo. Escrita en la prisión de Landsberg en 1924, mientras su autor cumplía una condena por el fallido golpe de Múnich, ve la luz en julio de 1925. Para lograr el *accessus ad operam*, el acceso a la obra, nos es insoslayable descubrir primeramente el objetivo de la misma. Lo encontramos en sus primeras páginas cuando el oscuro líder nazi menciona que lo ha escrito como ideario a los miembros de Partido Obrero Nacional Socialista Alemán, no a los extraños, no a los otros, sino a los “adherentes al movimiento que pertenecen a el de corazón y desean ilustrarse a su respecto.”<sup>10</sup> En sus páginas puede visualizarse con relativa facilidad el discurso ideológico con una marcada inclinación al racismo biológico, religioso y cultural con manifestaciones más o menos unánimes en cuanto a su exaltación antisemítica.

---

<sup>9</sup> TORRENS, XAVIER, *op. cit.*, nota 4, p. 372.

<sup>10</sup> HITLER, ADOLFO, *Mi lucha*, trad. de Alberto Saldivar P., México, Editorial del Partido Nacional Socialista de América Latina, p. 4.

Quizá lo más didáctico será mostrar al lector algunas de las premisas discriminatorias y racistas que lindan en muchas de sus veces con epítetos estigmatizadores y axiológicamente negativos. Después de una lectura atenta, hemos congregado las siguientes líneas que pretenden configurar un mosaico representativo de la ideología racista y antisemítica que subyace en el *Mein Kampf*:

“Nuestros conocimientos históricos de los métodos de la Casa de Habsburgo, estaban corroborados por lo que veíamos todos los días. En el Norte y en el Sur, *la ponzoña de extrañas razas* roía el cuerpo de nuestra nacionalidad y hasta la misma Viena se convertía en una ciudad cada vez menos alemana.”, “No fue antes de que yo cumpliera los catorce o quince años cuando comenzó a resonar con cierta frecuencia en mis oídos la palabra “judío”, vinculada en parte a las charlas políticas. Empecé a sentir por ella ligero desagrado y descubrí que me resultaba difícil superar una sensación penosa que me sobrecogía cada vez que se disputaba en mi presencia sobre diferencias religiosas.”, “Yo no podía continuar dudando de que no se trataba aquí de alemanes de diferente religión, sino de *una nación separada*; porque tan pronto como comenzaba a estudiar la materia y a observar a los judíos, Viena se presentaba a mis ojos bajo distinta faz. A la sazón, a donde quiera que iba encontraba judíos y cuanto más los veía, tanto más asombrosa y evidente resultaba *la diferencia que yo advertía* entre ellos y las demás gentes.”, “Hube de modificar grandemente la favorable opinión que sobre el judaísmo me había formado, cuando llegué a conocer sus actividades en el periodismo, en el arte, en la literatura y en el drama...*Aquello era pestilencia, pestilencia espiritual, peor aún que la Muerte Negra*, que se inculcaba en la vida de la nación.”, “De aquí que yo me crea en el deber de obrar en el sentido del Todopoderoso Creador: *Al combatir a los judíos, cumplo la tarea del Señor.*”<sup>11</sup>

No obstante lo anterior, Hitler dedica todo un capítulo a la nación y la raza. Para él, la historia muestra innumerables ejemplos de cómo una raza aria puede degenerar por mezclarse con otras razas. En este breve capítulo XI, puede extraerse material

---

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 4- 70.

suficiente que muestra las principales tesis del racismo nazi. Creemos oportuno trasladar esas ideas en su estado textual:

“Todo lo que admiramos en este mundo –la ciencia, el arte, la habilidad técnica y la inventiva- es el producto creador de un número reducido de naciones únicamente y su origen, quizá, el de una raza. [...] Si dividiésemos a la raza humana en tres categorías –fundadores, conservadores y destructores de la cultura- solo la estirpe aria podría ser considerada como representante de la primera categoría.” [...] “la raza que fue y es portaestandarte del progreso cultural humano: la aria.” [...] “El antípoda del ario es el judío.” [...] “El judío ahuyenta por la fuerza a todos sus competidores. Asistido de la voraz brutalidad en él innata...”, “Así, si pasamos revista a todas las causas del desastre alemán, advertimos que la causa final y decisiva habrá de verse en el hecho de haber omitido comprender el problema racial y, en especial, la amenaza judía.”, “Al negar la importancia al problema de conservar la base racial de nuestra nacionalidad, el antiguo Imperio descuidó la única ley que torna posible la vida en este planeta. La pérdida de la pureza racial frustra por siempre el destino de una raza...”.<sup>12</sup>

De lo anterior se sigue que, el ideario racista y antisemítico del nacionalsocialismo recogía los tópicos y prejuicios más representativos contra los judíos y que fueron consagrándose a los largo de los siglos, especialmente la judeofobia religiosa y racial. En el siguiente apartado daremos nota de las principales característica ideológica del Derecho nazi, un receptor que supo trasladar al plano de la ciencia jurídica toda una ideología discriminatoria y de odio.

---

<sup>12</sup> *Ibidem*, pp. 85-96.

## **V. Derecho nazi**

### **a) Alemania, paradigma intelectual.**

En el decurso de la historia, Alemania ha enriquecido luminosamente a las diversas disciplinas del saber humano. Hombres de letras, pensadores, científicos y, por supuesto, filósofos del Derecho, han tenido como patria a ese país que no pocas veces ha sido estimado como el corazón cultural e intelectual de Europa. Llanamente, muchos sectores de la ciencia, literatura y filosofía estarían incompletos si no se acudiera al prestigioso catálogo de personalidades alemanas: Friedrich Nietzsche, Karl Marx, Immanuel Kant, Arthur Schopenhauer, Leibniz, Georg Hegel, Martin Heidegger son representativos filósofos de la Edad Moderna. Por su parte, la literatura universal se encumbra en escritores como Johan W. von Goethe, Thomas Mann, Herman Hesse, Schiller y Günter Grass.

La ciencia jurídica alemana no es la excepción, notables juristas son artífices del derecho penal, constitucional y de la teoría del Derecho. En los inicios del siglo XX se los estudiaba con admiración y entusiasmo en las facultades de Derecho latinoamericanas y todavía son referencia obligada. De ahí que al estudioso del Derecho le resulten familiares nombres como: Ernst Von Beling, Karl Loewenstein, Edmund Mezger, Gustav Radbruch, Carl Schmitt, solo por citar algunos. En las últimas décadas han destacado las obras de Robert Alexy, Günther Jakobs y Jürgen Habermas. La impronta alemana en la ciencia del Derecho es clara y contundente, nociones como Estado de Derecho fueron acuñadas allí. Por consiguiente, se ha reconocido sin controversia a Alemania como una de las naciones que ha contribuido prodigiosamente a la conformación de la ciencia jurídica y filosofía del Derecho modernas.

Mientras Francia e Inglaterra se adjudicaban los primeros lugares en el desarrollo del racionalismo cartesiano y el avance de la técnica que condujo a la Revolución Industrial, Alemania lo hacía en el plano jurídico y filosófico. En 1933 Adolfo Hitler asciende al poder como *Führer* (líder) alemán. Inicia el periodo de la

Alemania nacionalsocialista y que concluiría con el fin de la Segunda Guerra Mundial en 1945. Las atrocidades cometidas por el *Tercer Reich* abundan en serios documentales, literatura especializada, cine y valiosos testimonios de prisioneros como Viktor Frank y Primo Levi. Millones de seres humanos perdieron la vida en campos de concentración, en las calles o en los enfrentamientos bélicos, aisladamente o en grupos. Las terribles formas en que se cometieron los asesinatos, forman un capítulo aparte en la historia universal.

## **b) Crisis del paradigma**

Resulta sumamente complejo entender o explicar cómo el pueblo más ilustrado de la Tierra pudo concebir y perpetrar semejantes atrocidades; cómo la culta y racionalista Alemania, pináculo de la filosofía del Derecho, nación que podía jactarse sin controversia de poseer una de las culturas jurídicas más avanzadas del mundo, pudo ser partícipe de innumerables crímenes contra grupos raciales, religiosos, partidos políticos o contra aquellas personas consideradas infrahumanas por la circunstancia de pertenecer a razas distintas. Pero este era el dogma discriminatorio del nacionalsocialismo: “[...] caracterizaba «su» raza aria como rubia, de ojos azules, alta y de cráneo alargado. Entre sus características personales incluía el honor, el valor, el amor a la libertad y un espíritu de investigación científica.”<sup>13</sup>

En lo concerniente a la postura de los juristas alemanes frente al nacionalsocialismo, Luis Villar Borda reflexiona nos presenta un panorama revelador:

“Más difícil de explicar es el motivo que llevó a la mayor parte de los juristas alemanes, entre ellos a la abrumadora mayoría de los profesores y docentes de las universidades y escuelas superiores, a ponerse voluntariamente al servicio de la dictadura y a ser instrumentos para la ejecución de toda una suerte de atrocidades; aun peor, a defenderlas y legitimarlas doctrinaria y jurisprudencialmente. Y entre

---

<sup>13</sup> THORNTON, MICHAEL, *El nazismo (1918- 1945)*, trad. de Javier González Pueyo, Barcelona, Editorial Orbis, 1985, p. 9.

ellos algunas personalidades sobresalientes en la ciencia del derecho, de los cuales es obviamente un símbolo CARL SCHMITT.”<sup>14</sup>

Empero, no solo hubo una adhesión de la mayoría de juristas alemanes sino también esto se hizo extensivo a los demás ámbitos científicos como la física, medicina y antropología. Rùthers señala que “las contribuciones de la literatura especializada y la adhesión hacia los nuevos gobernantes por parte de destacados representantes de todas las facultades y disciplinas científicas fueron verdadera legión en esa época”.<sup>15</sup>

Con la entrada del nuevo estado nacionalsocialista, y respecto de la función del Derecho en el mismo, Hitler expresó públicamente ante el Parlamento, poco después de asumir el cargo, la función que el Derecho debía tener en la nueva Alemania: “Servir, en primer lugar, al mantenimiento de esta comunidad nacional” y “Mantener la autoridad de este Estado totalitario”.<sup>16</sup>Al respecto, Daniel Rafecas ha escrito:

En sintonía con ello, un amplísimo número de académicos del derecho, –muchos convencidos, aunque tampoco faltaron algunos arribistas y oportunistas en busca de ascensos o promociones– se dedicaron desde el mismo día de asunción del poder por parte de Hitler, a producir y difundir en publicaciones especializadas y libros específicos, lo que en un comienzo podía definirse como una *teoría del derecho* y una *teoría del estado* nacionalsocialista, cuyo efecto inmediato pero no menor estaba dirigido claramente a legitimar y racionalizar las insólitas iniciativas legislativas desplegadas por el nuevo régimen.<sup>17</sup>

---

<sup>14</sup> RÜTHERS, BERND, *op. cit.*, nota 4, p. 14.

<sup>15</sup> *Ibidem*, p.66.

<sup>16</sup> RAFECAS, DANIEL, “La ciencia del Derecho y el advenimiento del nazismo: el perturbador ejemplo de Carl Schmitt”, *Revista sobre enseñanza del Derecho*, Año 8, número 15, 2010, p. 141.

<sup>17</sup> *Ídem*.

### c) Carl Schmitt y el Derecho ario

Como símbolo intelectual de esta nueva cofradía de juristas nazis, en 1934 Carl Schmitt es designado director del órgano oficial del derecho nazi, la *Deutsche Juristenzeitung*, el cual aprovecharía para publicar las arbitrarias e injustas leyes nazis. Schmitt, con esa prosa que deslumbró a centenares de juristas, legitimaba el espíritu del nacionalsocialismo en los siguientes postulados:

“La totalidad del derecho alemán actual [...] tiene que estar exclusiva y únicamente guiada por el espíritu del nacionalsocialismo [...] Toda interpretación debe ser una interpretación en el sentido nacionalsocialista. [...] El programa del Partido Nacionalsocialista Alemán (NSDAP) es una genuina, y por cierto, la más importante, fuente del derecho. Es ya desde ahora derecho válido.”<sup>18</sup>

El prestigioso jurista alemán era conocido como el *Kronjurist*, la corona o el cerebro jurista del III *Reich*. El principal artífice de la arquitectura jurídica del nazismo. El teórico que llevaba al límite la máxima de Hobbes “la autoridad, no la verdad, es la que hace las leyes”.<sup>19</sup> Entre las excentricidades de Schmitt, figuran con particular asombro su famoso Congreso de Juristas que tuvo lugar en octubre de 1936 en la Universidad de Berlín que gravitaba sobre el eje temático *La judería en la ciencia jurídica alemana*, y en el que se ventiló cuestiones del tipo “cómo erradicar de la ciencia jurídica alemana todo vestigio judío.” Este fervor antisemita culminó con la prohibición de hacer citas de autores judíos en trabajos científicos.

En efecto, resulta sumamente desconcertante esa curiosa paradoja: ¿cómo explicar que una nación de brillante tradición científica y jurídica, de notables teóricos de la ciencia jurídica, pudo fungir a su vez como lugar destinado para perpetrar en seis años el asesinato de más de 6 millones de seres humanos? Aquella ilusión del progreso total concebida en el seno del racionalismo francés y su Siglo de las Luces, sustentada en la Era de la Razón y el incesante avance tecnológico, se desvanecía con estrepito ante los horrores que aguardaba el siglo

---

<sup>18</sup> RÜTHERS, BERND, *op. cit.*, nota 4, p. 81.

<sup>19</sup> *Cfr.* RAFECAS, DANIEL, *op. cit.*, nota 15, p. 143.

XX. En 1945, con la caída del *Tercer Reich* y el fin de la Segunda Guerra Mundial, el mundo comienza a levantar el velo sobre los escombros de la guerra en Europa y con terror se va a enterar de los pogromos ejecutados por el país de más alta escala cultural, y señeros de la ciencia y filosofía jurídicas.

La situación del Derecho en la Alemania nacionalsocialista es un ejemplo contundente del avance científico del Derecho pero que no necesariamente desembocó en la cumplimentación de los fines del Derecho como lo son la justicia, el orden y el bien común. No solo eso, los resultados de ese avance fueron las antípodas menos inesperadas. Pareciera que en estos tiempos hemos generado una barbarie ilustrada, a la manera como la concibió George C. Lichtenberg en sus anotaciones: “La mucha lectura nos ha brindado una barbarie ilustrada”.<sup>20</sup>

El Derecho alemán y algunos de sus teóricos más destacados se habían transformado en mero instrumento de las políticas brutales del Partido Nazi. Las leyes de Núremberg de 1935, que postulaban la segregación racial, a los ojos de los teóricos del derecho podrían resultar racionales, pues tal como afirma Manuel Segura Ortega “una actuación podrá ser calificada como racional si los medios utilizados son los más idóneos y si consigue el fin perseguido”<sup>21</sup>; más aún, dado el prestigio de la ciencia, se invocaba para justificar las afirmaciones más disparatadas como la idea de la superioridad de las razas, cuyos postulados encontraron fundamento en una supuesta teoría científica que consideraba a la sangre como la portadora de las cualidades raciales.

La debacle moral de toda una nación, siguiendo la expresión de Hannah Arendt, desembocó en argumentos inconcebibles como los utilizados por los médicos nazis en el “juicio de los doctores”, llevado a cabo en Núremberg, en donde vertieron opiniones “científicas” y sustentadas en estudios de fama internacional<sup>22</sup>

---

<sup>20</sup> LICHTENBERG, GEORG CHRISTOPHER, *Aforismos*, 2a. ed., trad. de Juan Villoro, México, Fondo de Cultura Económica, 2012, p. 18.

<sup>21</sup> SEGURA ORTEGA, MANUEL, *La racionalidad jurídica*, Madrid, Tecnos, 1998, p. 49.

<sup>22</sup> Cfr. ARENDT, HANNAH, *Eichman y el holocausto*, trad. de Carlos Ribalta, México, Taurus, 2012, p. 62.



para justificar la eutanasia, término eufemístico utilizado para nombrar a la muerte sin dolor que padecieron miles de seres humanos. Que ciertas nos parecen ahora aquellas palabras de Ernesto Sábato: “El prestigio de la razón y de la ciencia es tan grande en nuestro tiempo que hasta se invocan para cometer las más grandes locuras”.<sup>23</sup>

Los fines y objetivos a los que aspiraba el régimen nacionalsocialista – la limpieza racial, el *anschluss*, la liquidación del pueblo judío– resultaron objetivos acabados doctrinalmente en la guía política del nazismo. Líneas inimaginables como: “Al combatir a los judíos, cumplo la tarea del Señor” por considerarlos como individuos de inferior categoría, como “parásitos” de la nación alemana; a final de todo, son grotescamente consecuentes con las normas contenidas en las Leyes de Núremberg redactadas por el jurista Wilhelm Frick y Julius Streicher, y que limitaban los derechos del pueblo judío como un preámbulo jurídico a su exterminio físico. Sin duda alguna, todas estas disposiciones legales eran racionales en cuanto a los fines que perseguía, pero irracionales en la parte humana. La polémica expresión de Hume: “No es contrario a la razón preferir la destrucción del mundo entero a tener un rasguño en mi dedo”<sup>24</sup> bien puede resumir las funestas consecuencias de una racionalidad acotada de su parte moral.

---

<sup>23</sup> SÁBATO, ERNESTO, *Apologías y rechazos*, 3a. ed., Barcelona, Seix Barral, 1980, p. 32.

<sup>24</sup> Citado por PANEA- MÁRQUEZ, JOSÉ , “Hume, Berlín y la búsqueda de un horizonte humano común”, <https://revistas.ucm.es/index.php/RESF/article/viewFile/RESF9999220177A/10343>. [11- febrero-2020]

## VI. Conclusiones

El propósito de este artículo fue ofrecer una aproximación al elemento ideológico nazi para comprender de mejor manera la construcción de su Derecho que en todos los casos resultó discriminatorio, moralmente reprochable, injusto e inconcebible para una nación de tal escala cultural.

Una vez hecho su desarrollo, planteo las conclusiones de la siguiente forma:

1. El racismo, como sistema de creencias e ideología, es un constructor de hechos sociales que excluye del poder, al través de la discriminación y el trato desfavorable, a un determinado grupo humano, el cual se ve afectado en diversos planos de su vida cotidiana: vivienda, educación, accesos a servicios de salud, cultura, trabajo, entre otros.
2. El antisemitismo o judeofobia es considerado como un prejuicio bimilenario que identifica al judío con el mal absoluto. Como elemento ideológico ha resultado axial en la construcción de diversas ideologías y sobre todo en el ejercicio del poder. Sin la judeofobia racial es casi imposible entender hechos sociales como el más atroz genocidio de la historia moderna: el Holocausto o *Shoah*.
3. La ideología nazi se nutrió principalmente de estos dos elementos, racismo y antisemitismo, que asentó y difundió al través de la obra escrita, *Mein Kampf*, de su máximo representante, Adolfo Hitler.
4. El Derecho que se construyó durante el *Tercer Reich* absorbió este ideario y lo materializó en un sin número de leyes raciales. Respecto a la construcción de la ciencia jurídica alemana, Carl Schmitt llegó a organizar congresos donde se prohibían hacer citas de juristas judíos en trabajos científicos.
5. Contrario a una noción común, más que de una posición positivista kelseniana, la teoría del Derecho en la Alemania del nacionalsocialismo se nutrió de una concepción iusfilosófica del Derecho libre, es decir, de la voluntad del *Führer*. Esta

voluntad se veía influida principalmente por las dos corrientes ideológicas que gobernaron el pensamiento nazi: el racismo y antisemitismo.

## VII. FUENTES

- ARENDRT, HANNAH, *Eichman y el holocausto*, trad. de Carlos Ribalta, México, Taurus, 2012.
- FASSÒ, GUIDO, *Historia de la filosofía del derecho 3, Siglos XIX y XX*, trad., de José F. Lorca Navarrete, Madrid, Pirámide, 1996.
- HITLER, ADOLFO, *Mi lucha*, trad. de Alberto Saldivar P., México, Editorial del Partido Nacional Socialista de América Latina, 2009.
- LICHTENBERG, GEORG CHRISTOPHER, *Aforismos*, 2a. ed., trad. de Juan Villoro, México, Fondo de Cultura Económica, 2012, p. 18.
- MANNHEIM, KARL, *Ideología y utopía. Introducción a la sociología del conocimiento*, México, Fondo de Cultura Económica, 2019.
- MELLÓN, JOAN ANTÓN (Editor), *Ideologías y movimientos políticos contemporáneos*, Madrid, Tecnos, 2015.
- PANEA- MÁRQUEZ, JOSÉ en “Hume, Berlín y la búsqueda de un horizonte humano común”, en:  
(<https://revistas.ucm.es/index.php/RESF/article/viewFile/RESF9999220177A/10343>) [11- febrero- 2020]
- RAFECAS, DANIEL, “La ciencia del Derecho y el advenimiento del nazismo: el perturbador ejemplo de Carl Schmitt”, *Revista sobre enseñanza del Derecho*, Año 8, número 15, 2010.
- RÜTHERS, BERND, *Carl Schmitt en el Tercer Reich, ¿La ciencia como fortalecimiento del espíritu de la época?* 2a. ed. ampliada, trad. de Luis Villar Borda, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2004.
- SÁBATO, ERNESTO, *Apologías y rechazos*, 3a. ed., Barcelona, Seix Barral, 1980.
- SEGURA ORTEGA, MANUEL, *La racionalidad jurídica*, Madrid, Tecnos, 1998
- THORNTON, MICHAEL, *El nazismo (1918- 1945)*, trad. de Javier González Pueyo, Barcelona, Editorial Orbis, 1985.
- VAN DIJK, TEUN A., “Política, ideología y discurso”, en *Revista: Quórum Académico*, Vol. 2, julio-diciembre 2005.